# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

## LEGISPAN

# LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 412 Referencia:

Año: 1990 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-10-1990

Titulo: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 86 DE 11 DE DICIEMBRE DE 1986.

(DESARROLLA EL ARTICULO 2 DE LA LEY 34 DE 1949, POR LA CUAL SE ADOPTA LA

BANDERA, EL HIMNO Y EL ESCUDO DE ARMAS DE LA REPUBLICA)

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 21660 Publicada el: 07-11-1990

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Símbolos patrios, Símbolos nacionales

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.347

Rollo: 9 Posición: 2395

# GACETA OFICIAL

# ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903 MARGARITA CEDEÑO B. **REINALDO GUTIERREZ VALDES** SUBDIRECTORA DIRECTOR

#### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12, Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Cludad de Panamá Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS **PUBLICACIONES** 

NUMERO SUELTO: B/, 0.25

Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00 Un año en la República B/.36.00 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 412 (De 22 de octubre de 1990)

"Por el cual se deroga el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986."

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986 el Organo Ejecutivo instituyó la Bandera y Estandartes de Guerra para uso exclusivo de las fenecidas Fuerzas de Defensas de la República de Panamá;

Que, la creación de la Bandera y Estandartes de Guerra obviamente respondió al objetivo de enaltecer la figura pública de las Fuerzas de Defensa y de sus Comandantes, ante la evidente repulsa popular;

Que, una vez instaurado el Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional, se procedió de inmediato a organizar la nueva Fuerza Pública, eliminando el régimen militar existente: v.

Que, es compromiso primordial del Gobierno Democrático enaltecer y fomentar el adecuado uso de los Símbolos Patrios.

#### **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Decreto No. 86 de 11 de diciembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

### **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

> **GUILLERMO ENDARA GALIMANY** Presidente de la República

## RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original Ministerio de Gobierno y Justicia

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**DECRETO EJECUTIVO No. 413** (De 22 de octubre de 1990)

\*Por el cual se deroga el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987."

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987 estableció la Condecoración Militar denominada "Orden del Aguila Arpía Precolombina":

Que, el establecimiento de la citada Condecoración respondía a las desmesuradas anslas de notoriedad de los miembros del nefasto régimen militar que nos gobernó durante veintiún años:

Que, dicha Condecoración le fue otorgada a personas cuyas actuaciones se caracterizaron por violentar los sagrados principios de Libertad, Justicia y Democracia, en detrimento del pueblo panameño; y,

Que, el actual Gobierno Constitucional tiene como interés primordial eliminar todo vestigio de la dictadura pasada, para que el país se encamine por nuevos derroteros que devuelvan la confianza, la tranquilidad y la paz a todos los asociados.

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Decreto No. 89 de 3 de diciembre de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.